

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

15299 *Resolución de 15 de junio de 2026, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se inicia procedimiento para la declaración de la Gacería como bien de interés cultural de carácter inmaterial.*

La Ley 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, prevé en su artículo 12 que «El Patrimonio Cultural de Castilla y León está integrado por los bienes materiales e inmateriales que posean valores históricos, artísticos, arquitectónicos, arqueológicos, paisajísticos, etnológicos, industriales, científicos y técnicos, incluyendo la arquitectura tradicional y vernácula, así como los paleontológicos relacionados con la historia de la humanidad. También forman parte del mismo el patrimonio documental, bibliográfico y lingüístico».

En cuanto a lo que debe entenderse como bienes inmateriales, la norma citada los define en su artículo 22.1 como:

«a) Tradiciones y expresiones orales, incluidas las modalidades y particularidades lingüísticas como vehículo del patrimonio cultural inmaterial, así como la toponimia tradicional como instrumento para la concreción de la denominación geográfica de los territorios.

- b) Artes del espectáculo.
- c) Usos sociales, rituales, actos festivos y deportes autóctonos.
- d) Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.
- e) Técnicas artesanales tradicionales.
- f) Gastronomía, elaboraciones culinarias y alimentación.
- g) Aprovechamientos específicos de los paisajes naturales.
- h) Formas de socialización colectiva y organizaciones.
- i) Manifestaciones sonoras, música y danza tradicional.»

En tal sentido, la gacería constituye un testimonio de formas de vida pasadas, vinculadas a la historia social y económica de Cantalejo, que forma parte del patrimonio lingüístico de Castilla y León como jerga histórica que nos habla de oficios tradicionales y de identidad cultural de una comunidad que ha mantenido este patrimonio cultural a lo largo de la historia y que ha sabido revitalizarlo en los últimos tiempos.

Como bien inmaterial, se incluiría dentro del epígrafe 1.a) del referido artículo 22.

El apartado 2 del citado artículo dispone que «los bienes inmateriales singulares y relevantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León serán declarados de interés cultural. En la declaración de Bien de Interés Cultural que afecte a estos bienes constará una descripción clara del bien en la que se enumeren sus usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que comporta, así como los bienes materiales, tanto muebles como inmuebles, en los que tales actividades se sustentan, las comunidades, grupos y ámbitos geográficos en los que se desarrolla o ha desarrollado tradicionalmente, así como, en su caso, las amenazas que sobre el mismo puedan concurrir».

El procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural se regula en el artículo 27 y siguientes de la mencionada ley, desarrollándose en el título II, capítulo I del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado mediante Decreto 37/2007, de 19 de abril. De acuerdo con ambas normas, la declaración de Bien de Interés Cultural requiere la previa incoación y tramitación del expediente administrativo por la Consejería competente en materia de cultura.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León y, a propuesta del Servicio de Ordenación y Protección,

Esta Dirección General de Patrimonio Cultural, resuelve:

Primero.

Iniciar procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural de carácter inmaterial de la gacería, conforme a la descripción que se adjunta como anexo a esta resolución.

Segundo.

En el caso de que durante la tramitación del procedimiento se demostrara que el bien no reúne de forma singular y relevante las características del artículo 17.1 de la Ley 7/2024, de 20 de junio, pero mereciera una especial consideración por su notable valor como exponente de facetas de la cultura de la Comunidad Autónoma y, por tanto, susceptible de ser incluido en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, se continuará el expediente siguiendo los trámites previstos para su inclusión en dicho Inventario, conservando los trámites realizados.

Valladolid, 15 de junio de 2026.–El Director General de Patrimonio Cultural, Juan Carlos Prieto Vielba.

ANEXO

La Gacería

Denominación:

La gacería.

Ámbito geográfico:

Municipio de Cantalejo (Segovia), con sus tres núcleos de población: Cantalejo, Valdesimonte y Aldeosancho.

Descripción:

La Gacería es un bien del patrimonio cultural inmaterial de Castilla y León que nació en el municipio de Cantalejo, vinculado inicialmente al mundo del trillo, principal actividad económica desde hace siglos en esa población y otras cercanas.

Los orígenes de la fabricación de trillos en Cantalejo pueden rastrearse hasta el siglo XVI. Francisco Fuentebro Zamarro, en su obra «Cantalejo, el vilorio sierte», señala que «en unas Ordenanzas de la Comunidad de Sepúlveda el año 1519 aparecen los "chiflos y chiflones", que se fabrican con la madera del ochavo de Cantalejo. Estas palabras del árabe en gacería significa trillos. Es muy verosímil que los vocablos vascos y árabes, utilizados en la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda desde su repoblación altomedieval, fueran desapareciendo como arcaicos ante el avance del castellano (...)».

En el siglo XVIII, a esa producción de trillos, cribas y otros aperos, se le unió la compraventa de ganado como actividad destacada de la economía de Cantalejo. Los tratantes compraban ganado, fundamentalmente mular, en ferias que se celebraban en regiones como Murcia, Andalucía y Extremadura, y lo vendían en Castilla; estaba tan extendida esta actividad que el Ayuntamiento de Cantalejo aprobó la creación de una feria propia en la localidad ya en 1888.

A inicios del siglo XX, por su crecimiento económico y demográfico, el rey Alfonso XIII concedió el título de ciudad a Cantalejo. La actividad comercial continuó a lo largo de ese siglo, instalándose fábricas de madera para aprovisionar a la pujante industria de

fabricación de trillos, cuyo crecimiento motivó la fundación de la Cooperativa Unión Trillera de Cantalejo en 1949, nacida con el objetivo de reducir los gastos de producción. A inicios de los años 60 de ese siglo, había más de 240 talleres que fabricaban trillos, cribas o medias fanegas, en las que trabajaba un tercio de la población de Cantalejo. En los años 70, por la tecnificación del campo –la introducción de trillos con ruedas y trilladoras–, la producción sufrió un acusado descenso. Diferentes autores señalan que en los años 80 de ese siglo no llegaban a diez el número de trilleros en Cantalejo. Sin embargo, las cribas se siguieron fabricando en esos años. Es la palabra criba y su alteración de fonemas en gacería, la brica, la voz a partir de la cual se crea la palabra briquero, que actualmente es uno de los testimonios vivos de la gacería y uno de los gentilicios que se aplican a los cantalejanos.

Sobre el origen de la gacería hay dos teorías. Una atribuye su origen a la jerga profesional de los trilleros, criberos –o briqueros– y tratantes de ganado de Cantalejo, desarrollada desde los siglos XVI y XVII, con influencias del euskera, castellano antiguo, gallego, francés, árabe y caló, fruto de los lugares y gentes con los que se entablaban intercambios comerciales; otra –menos plausible– se lo atribuye a la presencia de trilleros franceses que llegaron a Cantalejo desde el siglo XVIII. Pero es en los siglos XIX y XX cuando se consolida la gacería como una jerga profesional vinculada a la fabricación y comercialización de trillos, cribas, arados y otros aperos de labranza, así como a la compraventa de ganado a través de la trashumancia y la asistencia a ferias de ganado locales, provinciales y regionales. Estos contactos con otras regiones y otras sociedades les permiten a los briqueros conocer e incorporar a su léxico otras formas de expresión.

La gacería tiene una doble naturaleza: es una jerga gremial de los trilleros y ganaderos de Cantalejo, pero también un argot, puesto que nace con el fin de posibilitar la comunicación exclusivamente entre las personas que conocen este código. Se utilizaba en las transacciones comerciales para impedir que los compradores no pudieran entender lo que hablaban los briqueros. En palabras de Germán Martín Hurtado, secretario del Ayuntamiento de Cantalejo de principios del siglo XX, los briqueros la «usan ante las gentes extrañas, con las que hacen sus tratos, para que nadie sepa lo que cobran, lo que gastan y lo que tienen. ¡Y, sobre todo, para que nadie entienda su conversación mientras discuten entre ellos el precio que deben poner a la mercancía delante del comprador!».

Gervasio Manrique de Lara, autor de «La Gacería de Cantalejo», recoge algunos ejemplos de diálogos en gacería y los traduce al castellano, como «pule sierte, se puede panar por pitoche pinarro. Garléale a ver por un papiro menos o medio papiro menos, si te lo lota es sierte» (Es bueno, se puede comprar que es poco dinero. Háblale a ver si por mil pesetas menos o quinientas pesetas menos te lo da, porque es bueno).

María José Zamarro Calvo, en su obra «Introducción al léxico de la gacería», abunda en la idea de que la gacería es un código lingüístico utilizado con finalidad críptica por dos grupos laborales: los trilleros y los tratantes de ganado de Cantalejo. Las características de su sistema lingüístico coinciden con las que caracterizan a este tipo de códigos secretos, siendo conocida solo por estos gremios, y se procuraba que nadie ajeno a la localidad y a esa actividad pudiera hablar y entender esta jerga.

Desde el punto de vista del léxico, la gacería cuenta con más de trescientos vocablos, María Lourdes Gordaliza Escobar, en su obra «El habla de Cantalejo», analiza la gacería también desde un punto de vista fonético, citando, por ejemplo, el mantenimiento de la f inicial que en castellano se ha sustituido por la h, como en la palabra falar (hablar) o la metátesis que se produce en algunas palabras, como brica en lugar de criba.

Existen otras jergas similares a la gacería en la Comunidad, como el Burón del Valle de Fornela (León), utilizada antiguamente por arrieros y comerciantes, o la jerga de los canteros de Munilla, en Valle de Valdebezana (Burgos) –auténtica reliquia etnolingüística, en palabra del etnógrafo Elías Rubio Marcos–, pero el carácter de habla viva no es tan

acusada como en Cantalejo, donde la jerga ha trascendido a muchos habitantes de la localidad.

Tipología:

La Ley 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León regula por primera vez el patrimonio cultural inmaterial, estableciendo en su artículo 22.1.a) que constituyen este patrimonio las «tradiciones y expresiones orales, incluidas las modalidades y particularidades lingüísticas como vehículo del patrimonio cultural inmaterial, así como la toponimia tradicional como instrumento para la concreción de la denominación geográfica de los territorios».

Comunidad portadora y transmisión:

La comunidad portadora de la gacería actualmente es la población de Cantalejo, aunque no en su totalidad.

El Ayuntamiento de Cantalejo apoya activamente la transmisión de este bien cultural inmaterial, a través de publicaciones de estudios o a través del uso de la gacería en, por ejemplo, el pregón de las fiestas patronales o en la nomenclatura de las calles. También le da visibilidad a través del Museo del Trillo.

En el plano educativo, la gacería está presente en los cursos de educación infantil del CEIP Los Arenales de Cantalejo.

También se han publicado obras en esta jerga, desde artículos de periódico a estudios lingüísticos, monografías o diferentes estudios de investigación. Sin ánimo de ser exhaustivos, se pueden referir las obras –algunas ya citadas anteriormente– de Gervasio Manrique de Lara («La Gacería de Cantalejo», 1958), María José Zamarro Calvo («Introducción al léxico de la gacería», 1985), María Lourdes Gordaliza Escobar («El habla de Cantalejo», 1986), Marciano Cuesta Polo («Glosario de Gacería», 1993), Francisco Fuentenebro Zamarro («Cantalejo. Los briqueros y su gacería», 1997), o Teresa Bargetto-Andrés («Un enfoque memético de la gacería», 2004), entre muchos otros.

Cabe destacar asimismo la presencia de la gacería en la esfera digital, gracias a iniciativas particulares como blogs o aplicaciones para dispositivos móviles que permiten acceder a diccionarios sobre esta jerga.

Objeto del expediente:

La gacería constituye un testimonio de formas de vida pasadas, vinculadas a la historia social y económica de Cantalejo, que forma parte del patrimonio lingüístico de Castilla y León como jerga histórica que nos habla de oficios tradicionales y de identidad cultural de una comunidad que ha mantenido este patrimonio cultural a lo largo de la historia y que ha sabido revitalizarlo en los últimos tiempos.

Este bien inmaterial se incluye dentro del epígrafe 1.a) del artículo 22 de la Ley 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Respetando los procesos de cambio que, como patrimonio vivo y sin pervertir su esencia, decida la comunidad depositaria de esta tradición y auténtica protagonista de esta manifestación cultural, la administración competente en materia de patrimonio velará por su normal desarrollo en el marco de la normativa vigente, tutelando la salvaguarda de los valores que han determinado su declaración como bien de interés cultural.